



Recomendaciones sobre cómo actuar ante una llamada de los autodenominados "Rastreadores" mediante la que pretendan someterte a una prueba PCR o a un confinamiento.

1º Es fundamental grabar siempre la conversación telefónica. Si te llaman al teléfono fijo, puedes indicar que en ese momento no te es posible atender la llamada y que te llamen un poco más tarde a un móvil que les indiques. Esto te brindará tiempo para grabar la llamada. Todos los móviles disponen de una grabadora. Es más seguro grabar con un móvil o con un dispositivo de grabación diferente de aquél en el que recibáis la llamada, para evitar que, al activar la grabadora y contestar a la llamada, la aplicación de grabación deje de funcionar.

2º Coger lápiz y papel, para tomar notas, si fuese necesario. O para haceros un guión previo de las cosas que, con los nervios, se os pueden olvidar mencionar.

3º Así que os llamen, iniciáis en el otro dispositivo la grabación y atendéis la llamada EN MANOS LIBRES para que la grabadora pueda recoger el sonido claro. La grabación es un medio de prueba ante un tribunal y no es necesario advertir al interlocutor de que estáis grabando, porque sois parte de la conversación. Y mejor no advertirlo. Se suelen comportar de forma diferente a cómo lo hacen habitualmente, si saben que los grabáis.

4º Tanto si es para "pediros" que os hagáis una prueba PCR como si es para "pediros" que os confinéis en casa, o ambas cosas:

Pedir a la persona que os llama que se identifique: seguramente os dará sólo su nombre. Le pedís también los apellidos. Y le preguntáis si es un funcionario público. Esto ya lo va a descolocar.



Pedir a esa persona que os indique en virtud de que resolución o nombramiento actúa para pedirlos que os sometáis a una prueba médica, por teléfono.

Pedir a esa persona que os indique en virtud de que resolución o nombramiento actúa como delegado sanitario, quién le ha dado esas atribuciones.

5º Si es para una PCR le decís que **NO ESTÁIS OBLIGADOS A HACEROS NINGUNA PRUEBA MÉDICA** y menos a que se os pida telefónicamente, sin ningún documento escrito de por medio que os la hagáis.

6º Si insiste, que insistirá, le preguntáis en virtud de que normativa legal actúan como "Rastreadores" puesto que no existe a día de hoy normativa legal publicada en ningún diario oficial público que recoja las atribuciones, funciones, etc. de esta gente que, en muchos casos son voluntarios, farmacéuticos o personal de la UME, Unidad Militar de Intervención. Por lo tanto actúan sin autoridad ni legitimidad para exigirlos **NADA**.

7º Si es para un confinamiento, es decir, si os dicen que tenéis que quedaros en casa porque, según ellos habéis estado en contacto con alguien "PCRado" que ha dado positivo (a qué? Después de cuántos ciclos?) o que vuestros hijos tienen que quedarse en casa confinados por haber estado en contacto con otros niños que han sido objeto de estas pruebas, decirles que el confinamiento es una pena del código penal que tenía vigencia antes de la Constitución actual. Esa pena ya no existe en el actual Código Penal vigente. Existe el arresto domiciliario y sólo puede acordarlo un juez, por sentencia, no recurrible y como consecuencia de un fallo condenatorio. Es decir, solo un juez te puede condenar a una pena de arresto domiciliario si has sido condenado por un delito y el juez decide imponerte esa pena. Nada más.



8º Mientras no exista una sentencia condenatoria en ese sentido NADIE puede limitar tu derecho a la libertad, a la libre circulación, así que los llamados "confinamientos" por Covid son ilegales y más aún si pretenden imponértelos por vía telefónica.

Lo más probable, cuando vean que conocéis vuestros derechos, es que desistan de su pretensión de "arrestaros" o de someteros a una prueba como la PCR.

9º y último. Ser siempre educados, mantener la calma. No pasa nada por dar vuestro nombre y apellidos y dar un teléfono de contacto. Por eso no os va a pasar nada.